



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.12 DE 2019**

**“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2020”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE**, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ley 1483 de 2011-“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, establece en el literal a) del Artículo 1° que: “Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos”;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que mediante Acuerdo No.10 de 2019, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia 2020;

Que mediante comunicación de fecha 18 de noviembre de 2019, el Rector solicitó autorización al Consejo Superior para comprometer recursos de la vigencia 2020, con el fin de cumplir con una serie de necesidades propias del funcionamiento normal de la Universidad, las cuales ameritan ser contratadas en la presente vigencia fiscal para ser ejecutadas desde los primeros días del mes de enero de 2020, con el fin de evitar traumas en la prestación de servicios a cargo de la Universidad;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2019 y culmina el 19 de mayo de 2022;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 22 de noviembre de 2019, al considerar pertinente la solicitud presentada;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2020, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.12 DE 2019**

**“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2020”**

ITEM	CONTRATOS	VALOR
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES CON LOS RESPECTIVOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE Y SUS SEDES ALTERNAS	\$770.090.419,00
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$906.082.788,00

**ARTICULO 2o.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019

(Original firmado por)  
**GUILLERMO BORJA GONZÁLEZ**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Guillermo Borja González	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Guillermo Borja González

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.